

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN//RAD:110014003051-2021-00212-00 // DTE: JOSÉ AGUSTÍN GALVIS SUÁREZ Y OTRO//
DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA//BPDV**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 05/08/2024 12:20

Para:cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:mauricio.gelves.es@gmail.com <mauricio.gelves.es@gmail.com>;bbvacolombia@bbva.com.co <bbvacolombia@bbva.com.co>;Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (437 KB)

SOLICITUD DE ACLARACION 11001400305120210021200 JAGS.pdf;

Señores,

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D

REFERENCIA:	PROCESO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
RADICADO	110014003051-2021-00212-00
DEMANDANTE:	JOSÉ AGUSTÍN GALVIS SUÁREZ Y OTRO
DEMANDADO:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA** a través de este acto REASUMO el poder a mi conferido y procedo a solicitar **ACLARACIÓN** del auto proferido por su H. Despacho el día 30 de julio de 2024 en el proceso de la referencia. Lo anterior, en virtud de que la parte demandante es apelante único, pues en representación de mi prohijada no se interpuso recurso frente a la decisión, con fundamento en los argumentos que concretaré en los acápite siguientes:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.